



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

públicos, como el nombramiento del citada Teniente o Mayor
dono, pertenecen ahi conoim^{to}, p^{ri}barito, y seran culpables
en ellos qualesquiera persuias o menes cabos q^e resulten
pudiendo y detiend^o precaberley con los resguardos y seg^u
ridades convenientes) se ha de tomar razon en la Coma
dunia de los Provincias, quedandose con copia para que
conste en ella y parando el original a la Ciudad para
su obrenbanca. Madrid diez y nuebe de Noviembre de
mil setecientos noventa y nuebe = Antonio N^oiega.

Pl^o orden al Consejo
incluyendo el ante
rior Reglam^{to}.

Pl^o orden de d^{ho} Pl^o Consejo en q^e se sabe aprobado d^{ho} Regla-
mento y prevenido otras particulares, comunicada por el mismo
por Contrador Gen^l con igual f^{ta} al R^o Intend^{te} de Caxexidos, se
inserta tambien en este acuerdo, y a la letra es como se
figue

En el año de 1787 tubo principio el expediente formado
a representacion de la Junta de Propios de esta Ciudad, solici-
tando se la formase nuevo Reglam^{to} q^e sirviese de interior
y particular gobierno para el mas claro y puntual mane-
jo de la misma Junta, tanto para ^{el modo de} ejercer sus funciones,
y obligaciones, como para las reglas q^e debieren observan-
tose y cada uno de los concurrentes a ellas, y demas per-
sonas dependientes. Tenida vista y de las diferentes provid
tomadas sobre el asunto por el Consejo, ha remitido V. S.
con su informe de 17 de Sep^r proximo pasado los documentos
correspondientes para su execucion = Reconocido y exa-
minado todo con el mayor cuidado por la Coma q^e
de mi cargo, se acuerdo al Consejo, ha procedido a virtud
del mismo acuerdo a la formacion del citada nuevo Regla